fondo ganadero

GOBIERNO NACIONAL

EXCLUSIVO PARA
GCIA. GESTION
INSTITUCIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 5 DE FECHA 5 DE FEBRERO DEL 2015

RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA BIOS GROUP S.R.L. Y SE ADJUDICA A LA CITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES DE PC – AD REFERENDUM" - ID N° 273.912.----------

VISTO: La nota FG - GGI Nº 73/15 de fecha 3 de febrero del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 39/14 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Monitores de PC – Ad Referéndum" - ID N° 273.912, y;

CONSIDERANDO: Que, según el informe de Evaluación de Ofertas Nº 46/15 de fecha 26 de enero del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido la cantidad de 3 (tres) sobres ofertas, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo estos los oferentes que se describen a continuación: *i)* BIOS GROUP S.R.L., *ii)* IGC S.R.L., *iii)* INGENIERÍA G de Luciano Garrido Benitez;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente "INGENIERIA G" de Luciano Garrido Benitez no presentó debidamente extendida la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, consignando un monto inferior al 5% establecido en el punto 14 del Anexo B de la Carta Invitación;

Que, al aplicar el margen de preferencia establecido en la Ley 4558/11, de conformidad al Certificado de Servicio de Origen Nacional presentado por el oferente IGC S.R.L., la oferta presentada por el oferente BIOS GROUP S.R.L., sigue siendo la oferta económica más baja;

Que, el oferente BIOS GROUP S.R.L., presenta la oferta económica más baja y ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la Carta de Invitación y las adendas respectivas, cumple con las exigencias requeridas por la Convocante establecidas en el Anexo C Especificaciones Técnicas de los servicios a ser adquiridos, por tanto demuestra capacidad legal y experiencia suficiente para ejecutar satisfactoriamente el contrato;

Que, según nota AJ - DIC Nº 19/15 de fecha 02 de febrero del 2015, la Asesoria Jurídica manifiesta que no encuentra reparo alguno en que sea aceptada la oferta presentada por la firma BIOS GROUP S.R.L., para la Contratación Directa Nº 39/14, conforme a las sugerencias efectuadas por la Gerencia de Gestión Institucional;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) **RECHAZAR** la oferta presentada por **"INGENIERIA G" de Luciano Garrido Benitez**, por no presentar debidamente extendida la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, conforme al Punto 14 del Anexo B de la Carta Invitación y de conformidad al **Art. 58º Inc. 3**, **Art. 60º Inc. 1** y **Art. 61 Inc. 1 del Decreto Nº 21.909/03** concordante con el **Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03** "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **BIOS GROUP S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Nº 39/14 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS Y MONITORES DE PC – AD REFERENDUM"**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Art. 3º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto**, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo la suma de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo de operación la suma de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) ambos IVA incluido; cuya vigencia será de 12 meses, contados desde su suscripción; y condicionado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente a los ejercicios 2015.----------

Art. 4º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 5º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 6º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese**.----------

Fdo.: MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.
CESAR BENITEZ BOGADO; Miembro.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA